

# ORDENANZA N° 13092

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

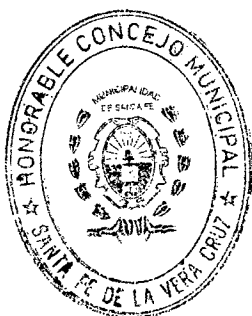
**Art. 1º:** Créase el Corredor Verde Santafesino, conformado por una extensión de suelo de traza predominantemente lineal, con o sin uso ferroviario según el tramo, que se desarrolla desde calle Jorge Luis Borges en su intersección con la Reserva Natural Oeste hasta la intersección de las calles Vélez Sarsfield e Intendente Muttis, conforme al plano identificado en el Anexo I, el cual forma parte de la presente.

**Art. 2º:** Rezonifícase el sector referido en el artículo precedente como Distrito EV1, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano.

**Art. 3º:** Dispónese el diseño e implementación progresiva de un plan de intervención integral a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo objetivo será recuperar, ampliar y revitalizar el espacio público mencionado en el artículo 1º, a partir de un abordaje integral, interdisciplinario y con participación ciudadana activa, donde se deberá articular con el uso ferroviario en los tramos correspondientes del Corredor.

**Art. 4º:** El plan de intervención integral deberá contemplar, como lineamientos rectores, los siguientes parámetros:

- a) Accesibilidad universal: garantizando un diseño inclusivo que permita el uso por todas las personas, sin distinción de condición física, edad o género;
- b) Participación ciudadana: asegurando intervención activa, deliberada e informada de los vecinos y vecinas que habitan los barrios del entorno. A tales fines, se entenderá por barrio al espacio de la Ciudad, habitado y usado por personas que se identifican con él y construyen en común una historia local del mismo;



JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

04 DIC 2025

HORA

DPTO. ADMINISTRATIVO CO-0062

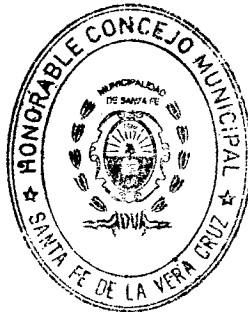
# ORDENANZA Nº 13092

- c) Movilidad sustentable: priorizando modos de movilidad accesibles, seguros, amigables con el ambiente;
- d) Oferta cultural, deportiva y recreativa: incorporando playones deportivos, estaciones de salud, aéreas de juegos y espacios de libre esparcimiento;
- e) Sostenibilidad ambiental: mediante la conservación de la biodiversidad y la incorporación de masa arbórea y especies nativas;
- f) Preservación del patrimonio: relevando y poniendo en valor los elementos históricos del sector.

**Art. 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2025.-**

  
JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01975273-2 (PC).

**PROMULGACIÓN TÁCITA**

Fecha: **19 DIC 2025**.....

*Dirección de Legislación y MEU*

